Ylada Vd Proto con las calidades que asi deben Lleuen y suelen
Comprado qualesquier personas alonta delos propios desta Ciud o Concejo
Baldios Para ad Vitan Parala paga delos Consumos Pidio en
Esta Petiçion lo que mexor parezcan a Vds Pido Rego Cienbos
Sud=

Esta Petiçion Dongipallares

@ tenos
Juts martinez
Rmo Pro Sec

Por

En quanto a esta cauza de Poder Vienen Comoros El Conse Just
Regimiento desta muy noble y muy leal Ciudad de Cartag a Estauan los S
Srancado Dongego dias della Pena alla Ciudem de la Dicha Condes
Pallares Pedro Alvarez Dorantes Rodrigue Ped Dongines Rodrigue
Pedro Roca Dongines Rodrigue Cristoual de Escueda Ramirez
Martinez Portuga Regidores desta Dicha Ciudad y como mejor Poder Cumplido
Cumbenga de Derecho tengan al Capitan diego Cienbenga
Regidor desta Dicha Ciudad para que en nombre della Concorde sumos para esta ante
los Reales Consejos de su Camara y la demas personas que
En esta particular tubieren facultad Para aber benido o Bienen
Cendido la Vna Real Carta Mayor y Prouision delas muy Altas
Y Poderosas primera y Vltima en Ella ajuntam con las demas
Calidades y Condiciones Cumplido y lo contenido en Ella en Buena y Debida
Judicial y Extrajudicialmente presentando en tales casos Testigos
Escritura y Probanças pidiendo se Consuma todo lo Ello por
Vno a Vnos por todos Vendo por las Causas y Razones que esta dada
Y dada en Nombre de Ciudad y Villas demas que en sus nombres parecieren Capitan Rego
Diego de la Vega Baltasar Gomez Diego Cienbenga y Sta Cruz de Vega
Demas Regidores de dicha Ciudad Con Cumbenga Judicial y Extrajudicialmente Recusando
Relatores escriuanos de Camara y otras personas que en Esta parezcan y Damos
Todo Poder cumplido Facultad De Jurem. Juras y Sostitucion y Para que
Otro en Esta Razon Necesario sea Cumbiniente y Nos Relebamos de
Dicho Pleito y Dello Ninguna Costa Costas y Para que Cada uno de
Dichos Vecinos Regidores Sindico y Procurador General administrador de Sisa
Dicho Cienbenga Con Libre y Franca y General administracion de Sisa
Hacienda obligamos los propios y Rentas desta Ciudad y Dello otorgamos
En Vna Carta de Vna Tenor en Vno de dos de Diciembre de mil
Quinientos y Veinte y siete Años siendo Presentes por Testigos Don Valero Diego
Ruano Vecino desta Ciudad y Alguacil Mayor della y Pedro de los Rios y Fernando de Prado
Escribano=

Dongipallares

Ante mi Fernando
Ante mi Rodrigue